



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

Exposición pública del acuerdo provisional de la ordenanza fiscal reguladora para la prestación del servicio público de suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Quintanilla Escalada

Esta Junta Vecinal de Quintanilla Escalada, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo, entre otros:

«Examinada la ordenanza inicial reguladora para la prestación del servicio público de suministro de agua potable a domicilio, y visto el informe emitido por la Secretaría, de conformidad con lo que señala el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Atendiendo que la Junta Vecinal tiene potestad para dictar ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la ordenanza objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de procurar la utilización racional y ordenada del suministro de agua potable, debido a los grandes abusos y excesos que se producen por parte de los vecinos respecto al suministro de la misma, para la utilización doméstica en la localidad de Quintanilla Escalada, y en especial en la época estival, aumentando de forma importante el número de habitantes que habitualmente residen en el pueblo, y concienciando a los vecinos que el agua es un bien de todos, escaso y muy valioso, del cual debemos hacer un uso racional del mismo, para conseguir que la prestación del servicio público de suministro del agua sea lo más eficiente posible.

Considerando que el procedimiento de aprobación de estas modificaciones se ha de ajustar a lo previsto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la imposición, supresión y ordenación de tributos por las Corporaciones Locales.

Por todo ello, tras una corta deliberación y por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero. – Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora para la prestación del servicio público de suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Quintanilla Escalada.

Segundo. – Exponer el acuerdo precedente en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Quintanilla Escalada (Burgos), durante treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De esta forma se abre un periodo de información pública y se da audiencia a los interesados, que serán los que se relacionan en el artículo 18 de la Ley de las Haciendas Locales, para que puedan examinar el expediente y presentar todas aquellas alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, las cuales deberán ser resueltas por la Corporación.



Tercero. – Disponer que en el supuesto de no producirse alegaciones en el citado plazo de exposición pública, el acuerdo adoptado de aprobación provisional de la ordenanza, se considerará elevado a definitivo.

Cuarto. – Asimismo, que el acuerdo definitivo sobre la ordenanza, se publicará su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor posteriormente el día 1 de enero de 2015, tras su publicación en dicho Boletín Oficial» .

En Quintanilla Escalada, a 5 de enero de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,
Concepción Martínez Díez